Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**INFORME PERIÓDICO DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**	CÓDIGO: BS-F-36	
		FECHA 2022-03-30	VERSIÓN: V-1

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. No. Contrato o convenio y año	N° 2011 año 2023			
2. Nombre del contratista o conviniente	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso)			
3. C.C o Nit	830021593-7			
4.Objeto	"Prestar servicios para implementar las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, en el marco del objetivo No. 2 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las FARC-EP, a través de acciones encaminadas a la reincorporación comunitaria que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la convivencia, la reconciliación y la prevención de la estigmatización, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas." – Lote 3			
Fecha de Suscripción:	13/09/2023			
Fecha de inicio:	25/09/2023			
Fecha de terminación:	31/01/2025			
Tipo Modificación	**Número**	**Tiempo (mes y días)**	**Fecha de Suscripción**	**Fecha de Finalización**
Modificación de territorios focalizados Cláusula Primera Cláusula Séptima	01	N.A	01/11/2023	24/11/2023
Prorroga del plazo sin adición de valor	02	2 meses y 7 días	22/11/2024	31/01/2025

II PLAZO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

PORCENTAJE AVANCE EN TIEMPO	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (en relación a los bienes y/o servicios recibidos)	100%
FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	De acuerdo con la entrega de productos contemplados para cada etapa de implementación

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

III AVANCE FINANCIERO

Concepto	
1.Valor Inicial del Contrato o convenio	$ 5.699.110.707
2. Valor Adición (es) y/o liberación (es)	NA
3. Valor Total del Contrato o convenio	$ 5.699.110.707
4. Pagos Acumulados	$ 5.299.316.255
5. Valor a Pagar	$ 399.794.452
6. Saldo del contrato	$ 0
Porcentaje de pagos realizados	100% Prestación del Servicio 100% Bolsa Fortalecimiento
Porcentaje de pagos a realizar	10% Prestación del Servicio

IV AVANCE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Actividad establecida en el contrato o convenio	Desarrollo de la Actividad
1. Cumplir a cabalidad los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Anexo No. 1 de "Especificaciones Técnicas Mínimas", en la propuesta y los demás documentos del proceso de selección.	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), dio cumplimiento a la prestación del servicio de orientación técnica y metodológica en las actividades contempladas para el periodo correspondiente al pago 8 de la Etapa 5 denominada *"Cierre del Proceso"*. Así mismo, el operador del contrato realizó la prestación de los servicios logísticos necesarios para garantizar la asistencia de los actores participantes en las actividades del periodo de pago 8 de la de etapa 5 del proyecto.
2. Implementar las etapas de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de conformidad con lo señalado en las especificaciones descritas en el Anexo	Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso) realizó para el periodo correspondiente al pago 8 de la Etapa 5 *"Cierre del Proceso"*, de conformidad con los lineamientos dados en el Anexo No. 1

No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	"Especificaciones Técnicas Mínimas", las siguientes actividades: • Evaluación cualitativa del proceso con los actores clave y grupos poblacionales: Se realizaron entrevistas en cada una de las Agendas, recopilando y analizando la información basada en las percepciones, experiencias y opiniones de los actores involucrados, incorporando además sus recomendaciones para la sistematización del proceso. • Medición final de la reconciliación territorial y sistematización de la información: Se aplicaron los instrumentos en cada una de las 15 agendas, posteriormente se digitalizaron y sistematizaron. • Realización de acciones simbólicas: En cada uno de los municipios se realizó al menos una acción simbólica la cual fue ante todo un acto de comunicación, que tuvo como fin expresar expectativas, memorias y propósitos con el fin de resignificar las experiencias vividas en el proceso.
3. Entregar todos los productos descritos en el anexo No. 1 de Especificaciones Técnicas Mínimas.	En cumplimiento con los requerimientos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, se realizó la entrega de los siguientes productos: (i) Documento de evaluación cualitativa sobre el proceso, el cual recoge los retos, aprendizajes, buenas prácticas, recomendaciones del proceso en cada una de las ATRC. (ii) Sistematización de la tercera aplicación a partir de la información recolectada con el instrumento de medición de la reconciliación. Incluye información en físico de los instrumentos aplicados, digitación de información recolectada en matriz entregada por ARN y digitalización de la información recolectada tras la aplicación del instrumento. (iii) Informe de ejecución de acciones simbólicas, el cual contiene información de ejecución de las acciones de cierre de cada ATRC, así como evidencias documentales.

4. Ejecutar el respectivo Plan de Acción (iniciativas comunitarias) para el período 2023 – 2024 de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para cada uno de los municipios priorizados.	En este período se culminó con la implementación de las iniciativas comunitarias contempladas en los planes de acción de cada una de las Agendas. Al cierre de este período se han logrado ejecutar las iniciativas comunitarias priorizadas en todos los territorios microfocalizados, estos son: Caldono, Corinto, Guapi, Patia, Caloto, Silvia, Toribio, Argelia, Cali, Tulua, Riosucio, Tumaco (2), Cumbal, Puerto Asís.
5. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio del contrato a la supervisión para revisión y aprobación, la documentación y condiciones requeridas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente a los perfiles del Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución de contrato.	De acuerdo con los tiempos establecidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, se recibieron, revisaron y aprobaron en la Etapa 0, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo, presentadas por la Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso). Durante el presente período no se realizaron solicitudes de cambios en el Equipo.
6. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse de utilizarla indebidamente. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	En el marco de la información suministrada por la Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), se constata que en cada uno de los contratos celebrados entre el contratista y el Equipo Mínimo de Trabajo para la vigencia 2024, se incorporó la cláusula sexta “Manejo de la Información”, que precisa la no divulgación, entrega o suministro total o parcial de los trabajos y estudios que se realicen en desarrollo de los contratos.
7. Mantener el personal del Equipo Mínimo de Trabajo requerido durante la ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de presentarse situaciones que requieran cambio de cualquiera de estos perfiles, el contratista deberá garantizar que se cumplan con los	La Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), a lo largo del contrato mantuvo la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, aportando las evidencias de su contratación. Es de destacar, que, al finalizar el plazo de ejecución del contrato culminaron su vinculación con el proyecto la líder regional, el profesional de participación, la profesional psicosocial comunitaria, la profesional de gestión del conocimiento, la profesional de apoyo en

requerimientos establecidos en el mencionado Anexo.	participación, y la profesional administrativa y financiera.
8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de cesión de derechos patrimoniales de derechos de autor sobre los productos, documentos, materiales, diseño de artes y piezas comunicativas que se realicen en el marco del Contrato. En caso de que ya exista dicho vínculo contractual, se deberá realizar un otrosí o relacionar un documento anexo en el que se incluya dicha cláusula y su alcance.	En el marco de la información suministrada por la Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), se constata que para la vigencia 2024 en cada uno de los contratos celebrados entre el contratista y el Equipo Mínimo de Trabajo, se incorporó la cláusula decima segunda “Propiedad Intelectual”, que precisa no se podrá utilizar a su favor ni a favor de otras personas, todos los derechos de propiedad intelectual que sean de la UT en desarrollo del contrato.
9. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.	En cumplimiento de la obligación de garantizar la vinculación de personas que acrediten calidades de población víctima del conflicto armado, se priorizó la contratación de profesionales pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes, así como de personas reconocidas como víctimas. La mayoría del equipo está conformado por miembros de estas poblaciones, asegurando así el enfoque diferencial y la inclusión dentro de la ejecución del contrato. Dentro del equipo de contratistas se relacionan 4 personas afrodescendientes, 8 madres cabeza de familia, 4 personas de comunidad indígena
10. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento del Contrato, presentando oportunamente información de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como los demás reportes que sean requeridos por el (la) Supervisor(a).	Durante este período no se realizaron Comités Técnicos de Seguimiento.
11. Asistir y participar activamente a las reuniones de seguimiento que convoque previamente el Supervisor del Contrato o quien este delegue,	La Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), ha asistido y participado activamente a las reuniones convocadas desde la supervisión para el

para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas en representación de la ARN.	cumplimiento del objeto contractual. Específicamente para este período, participó en la reunión de balance de las ATRC que se realiza de manera mensual, el 19 y 22 de noviembre. Este espacio permitió identificar el estado de cada agenda, las alertas y dificultades presentadas, las lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a la implementación en cada uno de los territorios. Igualmente se sostuvieron comunicaciones relacionadas con la revisión de los productos del contrato, así como reuniones de seguimiento para abordar la ATRC de Caloto.
12. Entregar de manera mensual un tablero de control o un aplicativo que contenga el reporte de asistencia mensual, listados en físico debidamente diligenciados y el avance de las actividades desarrolladas a lo largo de la implementación, el cual será suministrado por la ARN.	Durante el presente periodo de ejecución y con ocasión a cada una de las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento, el contratista hizo entrega del tablero de control, donde se reporta la asistencia a cada una de las actividades realizadas en las etapas de implementación de las ATRC.
13. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, establecidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.	El contratista presentó los siguientes informes: • Informe Técnico de Seguimiento.
14. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, los coordinadores de Grupos Territoriales, así como con los profesionales de ARN que sean designados, en cada escenario focalizado reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto a la implementación de las etapas, de acuerdo con los canales de comunicación definidos por la Supervisión.	La Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso),, mantuvo comunicación con la Supervisión, así como con los apoyos y enlaces designados desde la coordinación de los Grupos Territoriales Cauca, Valle del Cauca Eje Cafetero, Nariño y Putumayo, reportando las situaciones que se presentaron en la implementación de los planes de acción y actividades programadas para la recolección de insumos de los productos del pago. Para ello se recurrió a diversos espacios y canales de comunicación como los Comités Técnicos de Seguimiento, reuniones, correos electrónicos, archivos compartidos en One Drive, llamadas telefónicas y aplicaciones de mensajería instantánea.
15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información técnica y financiera necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el	Para la etapa de cierre del proceso, la Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), suministró la información técnica y financiera requerida en

seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.	cumplimiento de las condiciones contractuales, las actividades realizadas y productos entregados.
16. Llevar un archivo de todos los informes, productos, documentos y evidencias generadas durante la implementación y entregarlas a la supervisión de acuerdo con las instrucciones que se impartan para tal fin.	Los productos y anexos generados en la "Etapa 5: cierre del proceso", fueron entregados de manera digital en forma ordenada por carpetas y subcarpetas de conformidad con los lineamientos brindados. Igualmente.
17. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.	Para la ejecución de la Etapa 5, en este período de pago, el contratista informó la realización de actividades de autocuidado con su equipo, como parte de una cultura preventiva, para fortalecer la seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta el contexto de cada territorio.
18. Realizar la cesión de los derechos de autor (patrimoniales) a la ARN sobre toda creación intelectual que se produzca durante la ejecución del contrato, respetando y reconociendo los derechos morales correspondientes, una vez finalizado el contrato, lo cual será requisito para la liquidación del contrato.	El contratista ha incluido en el clausulado de los contratos de los integrantes del equipo mínimo de trabajo las cláusulas que garantizan la cesión de derechos de autor. A su vez, mediante la entrega de los productos conforme con los parámetros del contrato la Unión Temporal está materializando la cesión de los derechos de autor de las creaciones intelectuales realizadas durante su ejecución.
19. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las etapas contempladas en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas Mínimas" con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a	En este período correspondiente al pago 8 de la Etapa 5 "cierre del proceso", el operador informó sobre el cumplimiento de la ruta para la priorización de la selección de proveedores de bienes y servicios, para las siguientes actividades: ✓ Implementación de iniciativas comunitarias priorizadas de los planes de acción de las ATRC. ✓ Componentes mínimos logísticos para la realización de actividades previstas en la etapa 5.

aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite.	
20. Presentar los informes de ejecución financiera de la Bolsa de las iniciativas establecidas en el Plan de Acción y priorizadas por las comunidades, de acuerdo con las características acordadas con la supervisión del contrato.	Para este período la Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), presentó el informe final técnico y financiero actualizado con el reporte y evidencias del XX% de los recursos ejecutados y legalizados.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato.	la Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), realizó el cumplimento de obligaciones derivadas de los documentos precontractuales y contractuales tanto generales como específicas.

V LOGROS O METAS CUMPLIDAS

1. Producto o Servicio	Relación de las evidencias
Producto y/o servicio No 1: Documento de evaluación cualitativa sobre el proceso	Un (1) documento que recoge los retos, aprendizajes, buenas prácticas, recomendaciones del proceso en cada una de las ATRC. Quince (15) carpetas digitales, con los soportes documentales de la aplicación de las entrevistas y grupos focales.
Producto y/o servicio No 2: Sistematización de la tercera aplicación a partir de la información recolectada con el instrumento de medición de la reconciliación	Un (1) archivo de Excel, con la información en digital por municipio y los anexos físicos del instrumento aplicado en cada una de las quince (15) ATRC.
Producto y/o servicio No 3: Informe de ejecución de acciones simbólicas	Un (1) informe que contiene información de ejecución de las acciones de cierre de cada ATRC, así como evidencias documentales, incluye registros fotográficos.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Por parte de la supervisión se brindó acompañamiento al desarrollo de las actividades y los productos de la etapa 5, así como la articulación necesaria para adelantar las jornadas en territorio. La Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (Corprogreso), ha mostrado disposición para realizar los ajustes solicitados y la entrega de los productos en esta etapa. En este orden de ideas se realiza la siguiente recomendación:

- Teniendo en cuenta que nos encontramos en la fase de liquidación se recomienda estar prestos a las solicitudes y requerimientos que permitan la culminación del proceso contractual

VII CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que el objeto y obligaciones se cumplieron a satisfacción en el 100% de las actividades programadas para el pago 8 de la "*Etapa 5: Cierre del Proceso*", según las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual se autoriza el pago.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 14 días del mes de marzo de 2025.

Clara Mabel Andrade
Firmado digitalmente por Clara Mabel Andrade

CLARA MABEL ANDRADE
C.C No. 25.287.856